

<b>Matriz Pronunciamientos de la Defensoría del Pueblo en el contexto de la pandemia</b>				
<b>N.º</b>	<b>Fecha</b>	<b>Temática</b>	<b>Extracto</b>	<b>Enlace a documento a texto completo</b>
1.	29/02/2020	Se solicita declaratoria de emergencia para el sector salud por el primer caso de coronavirus	Con el objetivo de que se ejecuten los más amplios programas de prevención para la población, con énfasis en los grupos más vulnerables como personas adultas mayores, mujeres embarazadas, niñas, niños y adolescentes, debido al brote de la COVID-19 en el territorio ecuatoriano.	<a href="https://twitter.com/DEFENSORIAEC/status/1233908576244158464?s=08">https://twitter.com/DEFENSORIAEC/status/1233908576244158464?s=08</a>
2.	14/03/2020	Los servicios básicos deben ser prioridad ante la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19	<p>Se exhorta a:</p> <p>Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y a las empresas que prestan servicios públicos domiciliarios, a que tomen las medidas necesarias para que la provisión de los mismos sea ininterrumpida.</p> <p>La Policía Nacional y al Ministerio de Gobierno, a que garanticen el derecho a la salud de los miembros de la fuerza pública a través de la provisión de insumos de trabajo adecuados.</p> <p>El Consejo de la Judicatura, como órgano administrativo de la Función Judicial, a que, de manera urgente, emita las directrices necesarias.</p> <p>La ciudadanía, a que, se una a la campaña «Quédate En Tu Casa» y a que se mantenga informada a través de los canales oficiales a fin de evitar la desinformación.</p>	<a href="https://www.dpe.gob.ec/los-servicios-basicos-deben-ser-prioridad-ante-la-emergencia-sanitaria-ocasionada-por-la-pandemia-de-covid-19/">https://www.dpe.gob.ec/los-servicios-basicos-deben-ser-prioridad-ante-la-emergencia-sanitaria-ocasionada-por-la-pandemia-de-covid-19/</a>
3.	15/03/2020	Comunicado institucional	Se suspende la atención presencial al público por parte de las y los servidores de admisibilidad (asesoría y atención defensorial) de la Defensoría del Pueblo.	<a href="https://www.dpe.gob.ec/comunicado-institucional/">https://www.dpe.gob.ec/comunicado-institucional/</a>
4.	16/03/2020	La Defensoría del Pueblo de Ecuador exhorta al Gobierno debido a la emergencia	<p>Se exhorta:</p> <p>Al Ministerio de Finanzas y al Banco Central del Ecuador, a que tomen oportunamente decisiones adecuadas para evitar la falta de liquidez en el sistema financiero</p>	<a href="https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-de-ecuador-exhorta-al-gobierno-debido-a-la-emergencia-sanitaria-para-garantizar-los-">https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-de-ecuador-exhorta-al-gobierno-debido-a-la-emergencia-sanitaria-para-garantizar-los-</a>

	sanitaria para garantizar los derechos de ciudadanas y ciudadanos	público, popular y solidario, y privado. Al Gobierno nacional, a que garantice el pago de la remuneración mensual de todas y todos los servidores públicos, sin importar su modalidad de trabajo o tipo de contrato. A las autoridades competentes en el ramo, a que, de forma sensible y realista, se considere generar facilidades de pago (suspensión o renegociación para un período razonable) en los préstamos de consumo productivo, educativo e hipotecario, incluyendo los relativos al sistema de tarjetas de crédito. Al Ministerio de Turismo a que, de manera urgente, tome todas las medidas adecuadas para que, al finalizar la emergencia, se dinamice el sector turístico que ha sido afectado por las decisiones gubernamentales. Al Gobierno nacional, a través de sus entidades competentes, a implementar un protocolo de atención urgente para las personas connacionales que se encuentran en el exterior.	derechos-de-ciudadanas-y-ciudadanos/	
5.	17/03/2020	La Defensoría del Pueblo insiste en el cumplimiento del teletrabajo ante la emergencia sanitaria en el país	Se recuerda que la Defensoría del Pueblo se mantiene y se mantendrá vigilante de que, durante este período de emergencia, no se vulneren los derechos de las y los trabajadores y sus familias y se cumplan las directrices emitidas por el Gobierno nacional.	<a href="https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-insiste-en-el-cumplimiento-del-teletrabajo-ante-la-emergencia-sanitaria-en-el-pais/">https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-insiste-en-el-cumplimiento-del-teletrabajo-ante-la-emergencia-sanitaria-en-el-pais/</a>
6.	17/03/2020	Ante la emergencia sanitaria, la Defensoría del Pueblo convoca a una oportuna coordinación y difusión de información institucional	Se convoca al Gobierno nacional, a las instituciones nacionales y descentralizadas, a: Las decisiones que se adopten sean a través del Comité de Operaciones de Emergencia (COE) por lo que los gobiernos autónomos descentralizados deben coordinar y alinear sus esfuerzos y decisiones con lo establecido por el COE, de	<a href="https://www.dpe.gob.ec/ante-la-emergencia-sanitaria-la-defensoria-del-pueblo-convoca-a-una-oportuna-coordinacion-y-difusion-de-informacion-institucional/">https://www.dpe.gob.ec/ante-la-emergencia-sanitaria-la-defensoria-del-pueblo-convoca-a-una-oportuna-coordinacion-y-difusion-de-informacion-institucional/</a>

		<p>forma responsable y coherente.</p> <p>La información emitida por el Gobierno nacional sea absolutamente clara y concreta y se utilicen para el efecto, de manera oportuna, los canales masivos de información, accesibles para la ciudadanía.</p> <p>Las autoridades públicas nacionales y locales, deberán establecer una metodología de monitoreo y evaluación de estas medidas para garantizar los resultados previstos al inicio de la emergencia.</p> <p>Finalmente, se insta a que esta emergencia no se convierta en una causa para tomar medidas económicas y/o sociales desproporcionadas que afecten los derechos de los sectores más vulnerables de la población.</p>		
7.	18/03/2020	Defensoría del Pueblo exige implementar medidas más drásticas en todo el país para controlar la expansión	<p>Se exhorta al Presidente de la República y al COE nacional, a que ejerzan su máxima autoridad en situaciones de emergencia y riesgo y, por ende, ejecuten medidas de control para que la implementación de las disposiciones, a escala nacional, generen un impacto efectivo en todas las localidades del país.</p> <p>También se exige que se apliquen, de forma urgente, medidas más drásticas relacionadas al aislamiento social emergente para evitar la expansión de la COVID-19.</p>	<a href="https://www.dpe.gob.ec/defensoria-del-pueblo-exige-implementar-medidas-mas-drasticas-en-todo-el-pais-para-controlar-la-expansion-del-covi-d-19/">https://www.dpe.gob.ec/defensoria-del-pueblo-exige-implementar-medidas-mas-drasticas-en-todo-el-pais-para-controlar-la-expansion-del-covi-d-19/</a>
8.	18/03/2020	La Institución Nacional de Derechos Humanos rechaza la invasión de la pista del aeropuerto de Guayaquil con vehículos municipales para impedir aterrizaje de avión	<p>Se rechaza, de manera contundente, la actuación del Municipio de Guayaquil al imposibilitar el aterrizaje en el aeropuerto de la ciudad de un avión Iberia (vuelo IBE6453) procedente de Europa, sin pasajeros/as y con once tripulantes.</p>	<a href="https://www.dpe.gob.ec/la-institucion-nacional-de-derechos-humanos-rechaza-la-invasion-de-la-pista-del-aeropuerto-de-guayaquil-con-vehiculos-municipales-para-impedir-aterrizaje-de-avion/">https://www.dpe.gob.ec/la-institucion-nacional-de-derechos-humanos-rechaza-la-invasion-de-la-pista-del-aeropuerto-de-guayaquil-con-vehiculos-municipales-para-impedir-aterrizaje-de-avion/</a>
9.	18/03/2020	Las y los trabajadores	Se recuerda a las personas empleadoras y autoridades	<a href="https://www.dpe.gob.ec/las-y-los-trabajadores-">https://www.dpe.gob.ec/las-y-los-trabajadores-</a>

	deben denunciar si los obligan a trabajar de forma presencial	nacionales y seccionales que su obligación cívica es cumplir las directrices emitidas por el Gobierno nacional, mediante la implementación de las medidas dispuestas en el estado de excepción, las cuales son acciones necesarias que permitirán atravesar de forma positiva la emergencia sanitaria en Ecuador ante la pandemia por la COVID-19.	deben-denunciar-si-los-obligan-a-trabajar-de-forma-presencial/
10. 19/03/2020	Defensoría del Pueblo exhorta al Gobierno nacional ante la posibilidad de quiebra del régimen de pagos de pasivos en el sistema financiero	Se insta al Gobierno nacional a que, por intermedio del Ministerio de Finanzas, el Banco Central del Ecuador y la Superintendencia de Bancos, se adopten medidas preventivas urgentes para:  Establecer una moratoria de pagos de pasivos de las y los clientes naturales y jurídicos que así lo requieran, por un período razonable y adecuado. Establecer la obligatoriedad de refinanciamiento por parte del sistema financiero público y privado a las acreencias que presenten incapacidad temporal o permanente, por iliquidez o insolvencia de las y los clientes.	<a href="https://www.dpe.gob.ec/defensoria-del-pueblo-exhorta-al-gobierno-nacional-ante-la-posibilidad-de-quiebra-del-regimen-de-pagos-de-pasivos-en-el-sistema-financiero/">https://www.dpe.gob.ec/defensoria-del-pueblo-exhorta-al-gobierno-nacional-ante-la-posibilidad-de-quiebra-del-regimen-de-pagos-de-pasivos-en-el-sistema-financiero/</a>
11. 20/03/2020	Convocamos a la protección de las personas usuarias y consumidoras ante la emergencia sanitaria nacional	Se exhorta a las personas consumidoras de bienes y servicios:  A la reflexión sobre el consumo racional y consciente de los bienes y servicios, así como la abstención para comprar por “temor al desabastecimiento”.  A permanecer en casa y salir estrictamente para obtener lo necesario, tal como se ha dispuesto por el Gobierno nacional con el estado de excepción.  De igual manera, se exhorta a las empresas proveedoras de bienes y prestadoras de servicios públicos y privados a la solidaridad y a mantener buenas prácticas comerciales que garanticen los derechos de la ciudadanía.  Así mismo, se exhorta al Estado a:  Garantizar el acceso a bienes y	<a href="https://www.dpe.gob.ec/convocamos-a-la-proteccion-de-las-personas-usuarias-y-consumidoras-ante-la-emergencia-sanitaria-nacional/">https://www.dpe.gob.ec/convocamos-a-la-proteccion-de-las-personas-usuarias-y-consumidoras-ante-la-emergencia-sanitaria-nacional/</a>

		<p>servicios de primera necesidad y los productos y/o servicios necesarios para la prevención del contagio de la COVID-19.</p> <p>La implementación de acciones que garanticen la satisfacción de las necesidades básicas, con énfasis en grupos en situación de vulnerabilidad.</p> <p>La articulación de acciones que permitan convocar y concienciar a las y los proveedores de alimentos, medicamentos y productos esenciales.</p>	
12.	20/03/2020	<p>La Institución Nacional de Derechos Humanos convoca a practicar una cultura de paz en el contexto de la emergencia sanitaria</p>	<p>Se insta al Gobierno nacional y a las y los ciudadanos para que promuevan y ejerzan una cultura de paz y no violencia durante la emergencia sanitaria, creando y practicando condiciones de respeto a los derechos humanos, solidaridad nacional e internacional, respetando el derecho a la igualdad, a la participación democrática, transparencia y acceso a la información.</p> <p><a href="https://www.dpe.gob.ec/la-institucion-nacional-de-derechos-humanos-convoca-a-practicar-una-cultura-de-paz-en-el-contexto-de-la-emergencia-sanitaria/">https://www.dpe.gob.ec/la-institucion-nacional-de-derechos-humanos-convoca-a-practicar-una-cultura-de-paz-en-el-contexto-de-la-emergencia-sanitaria/</a></p>
13.	20/03/2020	<p>Defensoría del Pueblo exige priorizar la protección del personal sanitario durante la emergencia por COVID-19</p>	<p>Se insta al Gobierno nacional y a las y los ciudadanos para que promuevan y ejerzan una cultura de paz y no violencia durante la emergencia sanitaria, creando y practicando condiciones de respeto a los derechos humanos, solidaridad nacional e internacional, respetando el derecho a la igualdad, a la participación democrática, transparencia y acceso a la información.</p> <p><a href="https://www.dpe.gob.ec/la-institucion-nacional-de-derechos-humanos-convoca-a-practicar-una-cultura-de-paz-en-el-contexto-de-la-emergencia-sanitaria/">https://www.dpe.gob.ec/la-institucion-nacional-de-derechos-humanos-convoca-a-practicar-una-cultura-de-paz-en-el-contexto-de-la-emergencia-sanitaria/</a></p>
14.	21/03/2020	<p>Defensoría del Pueblo exige priorizar la protección del personal sanitario durante la emergencia por COVID-19</p>	<p>Se exige al COE Nacional que priorice la provisión de insumos de protección adecuados al personal sanitario que enfrenta esta emergencia.</p> <p>Asimismo, a todas las autoridades públicas a que se respete y garantice el ejercicio de los derechos del personal sanitario, en especial, la libertad de expresión, la estabilidad laboral, el transporte y el debido proceso.</p> <p><a href="https://www.dpe.gob.ec/defensoria-del-pueblo-exige-priorizar-la-proteccion-del-personal-sanitario-durante-la-emergencia-por-covid-19/">https://www.dpe.gob.ec/defensoria-del-pueblo-exige-priorizar-la-proteccion-del-personal-sanitario-durante-la-emergencia-por-covid-19/</a></p>
15.	23/03/2020	<p>Defensoría del Pueblo exhorta al</p>	<p>Se exhorta al Estado ecuatoriano, a que:</p> <p><a href="https://www.dpe.gob.ec/defensoria-del-">https://www.dpe.gob.ec/defensoria-del-</a></p>

	<p>Gobierno nacional que se garantice el acceso a la información veraz, verificada, oportuna y contextualizada sobre la pandemia de COVID-19</p>	<p>Se cumpla la obligación de respetar, proteger y garantizar el derecho de acceso a la información veraz, verificada, oportuna, contextualizada sobre la pandemia de COVID-19.</p> <p>Se garantice durante el estado de emergencia el derecho al acceso universal a las tecnologías de la información y comunicación para todas las personas, ya sea en forma individual o colectiva.</p> <p>Se asegure el libre flujo de información pública para que las y los periodistas y medios de comunicación social informen oportuna y verazmente a la ciudadanía y, de esta manera, lograr un estado de tranquilidad que evite el desconocimiento y la desinformación.</p>	<p>pueblo-exhorta-a-que-se-garantice-el-acceso-a-informacion-veraz-verificada-oportuna-y-contextualizada-sobre-la-pandemia-de-covid-19/</p>
16. 24/03/2020	<p>Defensoría del Pueblo exige respeto a las y los profesionales de la salud que denuncian desabastecimiento durante la emergencia sanitaria</p>	<p>Se exige al Estado ecuatoriano a que:</p> <p>Cesen de manera inmediata todas las acciones de presión, hostigamiento y descrédito de las cuales vienen siendo objeto las personas que denuncian violaciones de derechos humanos.</p> <p>Se garantice la estabilidad académica y/o laboral de todas las personas que defienden los derechos y se exija la rendición de cuentas por parte de las autoridades y de todo el personal médico, a escala nacional.</p> <p>Se informe y garantice el acceso a la información pública relativa al uso de los fondos públicos destinados para la emergencia.</p>	<p><a href="https://www.dpe.gob.ec/defensoria-del-pueblo-exige-respeto-a-las-y-los-profesionales-de-la-salud-que-denuncian-desabastecimiento-durante-la-emergencia-sanitaria/">https://www.dpe.gob.ec/defensoria-del-pueblo-exige-respeto-a-las-y-los-profesionales-de-la-salud-que-denuncian-desabastecimiento-durante-la-emergencia-sanitaria/</a></p>
17. 26/03/2020	<p>Defensoría del Pueblo exhorta evitar desalojos por mora en arriendo durante la emergencia sanitaria</p>	<p>Se exhorta a las y los arrendatarios para que, con espíritu solidario, no desalojen de sus viviendas a las personas que no puedan cancelar el rubro de los arrendamientos por las condiciones actuales de la emergencia sanitaria.</p> <p>A que las y los arrendadores busquen mecanismos que permitan superar esta crisis, sin desalojar a sus arrendatarios/as, ya que esto incrementaría la posibilidad de más contagios, en</p>	<p><a href="https://www.dpe.gob.ec/defensoria-del-pueblo-exhorta-a-evitar-desalojos-por-mora-en-arriendos-durante-la-emergencia-sanitaria/">https://www.dpe.gob.ec/defensoria-del-pueblo-exhorta-a-evitar-desalojos-por-mora-en-arriendos-durante-la-emergencia-sanitaria/</a></p>

		atención a las condiciones actuales que vive el país.	
18. 26/03/2020	Defensoría del Pueblo exhorta al Estado a que respeten los derechos humanos en el contexto del estado de excepción y toque de queda	Se recuerda al Gobierno central y a las personas que habitan en territorio ecuatoriano: El estado de excepción no es absoluto y esto implica que, ni las autoridades nacionales ni las y los agentes del orden, pueden vulnerar los derechos humanos con sus actuaciones, tampoco atentar contra la integridad física, psicológica y, mucho menos, sexual de las personas, por lo que cualquier exceso deberá ser investigado y sancionado.	<a href="https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-exhorta-al-estado-a-que-se-respeten-los-derechos-humanos-en-el-contexto-del-estado-de-excepcion-y-toque-de-queda/">https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-exhorta-al-estado-a-que-se-respeten-los-derechos-humanos-en-el-contexto-del-estado-de-excepcion-y-toque-de-queda/</a>
19. 28/03/2020	Defensoría del Pueblo exhorta a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y, en particular, a las Superintendencias de Bancos y de Economía Popular y Solidaria, para que se suspendan los débitos automáticos de cuentas bancarias	Se exhorta a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y, en particular, a las Superintendencias de Bancos y de Economía Popular y Solidaria, para que -de manera urgente- se emita una resolución mediante la cual, durante la vigencia del estado de excepción, se suspendan los débitos automáticos de las cuentas corrientes y de ahorros de las y los deudores, destinados al pago de créditos y deudas de tarjetas de crédito.	<a href="https://www.dpe.gob.ec/defensoria-del-pueblo-exhorta-a-que-se-suspendan-los-debitos-automaticos-de-las-cuentas-bancarias/">https://www.dpe.gob.ec/defensoria-del-pueblo-exhorta-a-que-se-suspendan-los-debitos-automaticos-de-las-cuentas-bancarias/</a>
20. 30/03/2020	Defensoría del Pueblo propone al Gobierno nacional aplicar una declaratoria de uso y servicio público para clínicas, hospitales privados y hoteles debido a la emergencia sanitaria	Se propone al Gobierno ecuatoriano: Que a las y los ecuatorianos retornados del extranjero se les realice las pruebas de COVID-19 y a quienes presenten resultados negativos, se les aplique el Aislamiento Preventivo Obligatorio. Que las personas con enfermedades crónicas reciban asistencia presencial por parte del personal del Ministerio de Salud Pública de Ecuador. Que se declare a los servicios hoteleros del país, temporalmente, de “USO Y SERVICIO PÚBLICO”,	<a href="https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-propone-aplicar-una-declaratoria-de-uso-y-servicio-publico-para-clinicas-hospitales-privados-y-hoteles-debido-a-la-emergencia-sanitaria/">https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-propone-aplicar-una-declaratoria-de-uso-y-servicio-publico-para-clinicas-hospitales-privados-y-hoteles-debido-a-la-emergencia-sanitaria/</a>

		<p>evitando cualquier intento de ánimo de lucro. De igual manera, que se haga esta declaratoria con los hospitales y clínicas privadas, a escala nacional, una vez realizado un estudio que los valore como lugares indispensables para atender la emergencia sanitaria.</p>	
21. 06/04/2020	<p>Defensoría del Pueblo alerta al Gobierno nacional sobre las afectaciones a los derechos humanos ante el cierre de infocentros a escala nacional</p>	<p>Se exhorta al Gobierno nacional:</p> <p>A no cerrar los Infocentros proyecto emblemático de 880 Infocentros distribuidos a escala nacional, lo cual sería una clara regresión de los derechos del buen vivir, incumpliendo aun los objetivos para los que fue creado este proyecto, que no solo afecta el acceso a los derechos de aproximadamente 4,2 millones de personas que usan este servicio anualmente, sino también de las 1200 personas que trabajan en ellos.</p> <p>En este contexto, los Infocentros, en algunos rincones del país, se han convertido en el complemento de 5.000 escuelas y colegios que no cuentan con acceso a centros de cómputo, siendo lugares donde se imparten clases sobre TIC y las y los docentes y estudiantes ejercen su derecho a la comunicación e información. Además, han servido para que las personas accedan a los servicios ciudadanos que brinda el Estado.</p>	<p><a href="https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-alerta-sobre-la-afectacion-a-los-derechos-humanos-ante-el-cierre-de-infocentros-a-escala-nacional/">https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-alerta-sobre-la-afectacion-a-los-derechos-humanos-ante-el-cierre-de-infocentros-a-escala-nacional/</a></p>
22. 12/04/2020	<p>Defensoría del Pueblo expresa su preocupación ante el Acuerdo Ministerial emitido que regularía despidos de las y los trabajadores</p>	<p>Se recuerda que es obligación del Estado precautelar los derechos de las y los trabajadores, como el derecho a la estabilidad laboral, y su rol de control ante posibles abusos por parte de empleadores y empleadoras, sobre todo, en momentos de emergencia nacional.</p> <p>Que a través del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-081 expedido el 10 de abril de 2020 por el ministro de Trabajo, Luis Arturo Poveda Velasco, por el cual se reforma el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-135, se abre la posibilidad de la aplicación de</p>	<p><a href="https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-expresa-su-preocupacion-ante-el-acuerdo-ministerial-emitido-que-regularia-despidos-de-las-y-los-trabajadores/">https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-expresa-su-preocupacion-ante-el-acuerdo-ministerial-emitido-que-regularia-despidos-de-las-y-los-trabajadores/</a></p>

despidos por fuerza mayor o caso fortuito de las y los trabajadores.

Que las decisiones de las carteras de Gobierno deben responder a los principios constitucionales y, en el caso de esta reforma, no se ha tomado en cuenta lo establecido en los artículos 326 y 426 de la Constitución de la República, referentes a que los derechos de las y los trabajadores son irrenunciables, y al artículo 9 del Código del Trabajo, que establece los principios de favorabilidad para las y los trabajadores.

Se hace un llamado al Gobierno nacional para que se apliquen los lineamientos establecidos por la Organización Mundial del Trabajo en el contexto de la emergencia sanitaria mundial, limite los despidos, para lo cual el Ministerio del Trabajo, en el ámbito de sus competencias, debe realizar inspecciones focalizadas, en las que se verifique la justificada aplicación del numeral 6 del artículo 169 del Código del Trabajo y, de ser sustentada, se garantice el pago justo de las indemnizaciones que correspondan.

Se hace un llamado a la empresa privada para que, en conjunto con el Estado y la y el trabajador, busquen soluciones flexibles para evitar la afectación de la relación laboral.

23. 15/04/2020	Defensoría del Pueblo solicita el inicio de un examen especial sobre denuncias en contra del Viceministro de Economía	Se insta a promover la transparencia en el ejercicio de la función pública: Se solicitó al contralor general del Estado que se realice un examen especial al viceministro de Economía, Alberto Esteban Ferro Ponce, por la supuesta vinculación, directa o indirecta, con empresas offshore. Que el artículo 4 de la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero de 2017, prohíbe la ocupación y desempeño de cargos en el sector público a quienes	<a href="https://www.dpe.gob.ec/defensor-del-pueblo-solicita-el-inicio-de-un-examen-especial-sobre-denuncias-en-contra-del-viceministro-de-economia/">https://www.dpe.gob.ec/defensor-del-pueblo-solicita-el-inicio-de-un-examen-especial-sobre-denuncias-en-contra-del-viceministro-de-economia/</a>
----------------	---	---	---

		<p>sean propietarios/as directos/as o indirectos/as de bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales; o, a quienes ostenten la condición de directivos/as en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes.</p>		
24.	16/04/2020	<p>Defensoría del Pueblo exige la aplicación de correctivos al Consejo de la Judicatura para efectivizar una adecuada tutela judicial en beneficio de las y los ciudadanos</p>	<p>Se expresa preocupación ante el comportamiento de ciertos/as funcionarios/as judiciales que han impedido ejercer la labor defensorial a la institución. Requirió a la Presidenta del Consejo de la Judicatura, María del Carmen Maldonado Sánchez, se apliquen los respectivos correctivos en el accionar de ciertos jueces y juezas, a fin de garantizar una tutela judicial efectiva, quienes han impedido a la Defensoría del Pueblo, la presentación de acciones de protección en beneficio de las y los ciudadanos, así como han limitado, de ejercicio, la facultad constitucional y legal de vigilancia del debido proceso.</p>	<p><a href="https://www.dpe.gob.ec/defensor-del-pueblo-exige-la-aplicacion-de-correctivos-al-consejo-de-la-judicatura-para-efectivizar-una-adecuada-tutela-judicial-en-beneficio-de-las-y-los-ciudadanos/">https://www.dpe.gob.ec/defensor-del-pueblo-exige-la-aplicacion-de-correctivos-al-consejo-de-la-judicatura-para-efectivizar-una-adecuada-tutela-judicial-en-beneficio-de-las-y-los-ciudadanos/</a></p>
25.	18/04/2020	<p>Defensoría del Pueblo exhorta al Estado a aplicar medidas para prevenir y proteger la violencia de género en el contexto de la emergencia sanitaria</p>	<p>Se exhorta al Estado ecuatoriano a fortalecer las medidas de protección integral, así como las acciones urgentes determinadas en la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, planteando recomendaciones que debería adoptar el Estado para asistir a las víctimas de violencia, sobre todo en los actuales momentos.</p> <p>La Organización Mundial de la Salud declaró a la violencia de género como una “pandemia”, ya que es la primera causa de muerte en la región de mujeres y niñas entre 14 y 44 años, siendo el espacio privado uno de los lugares más inseguros para ellas.</p> <p>La Segunda Encuesta realizada por el INEC a finales del año pasado, revela que 65 de cada 100 mujeres han sufrido algún tipo de violencia, así como las</p>	<p><a href="https://www.dpe.gob.ec/defensoria-del-pueblo-exhorta-al-gobierno-nacional-a-aplicar-medidas-para-prevenir-y-proteger-la-violencia-de-genero-en-el-contexto-de-la-emergencia-sanitaria/">https://www.dpe.gob.ec/defensoria-del-pueblo-exhorta-al-gobierno-nacional-a-aplicar-medidas-para-prevenir-y-proteger-la-violencia-de-genero-en-el-contexto-de-la-emergencia-sanitaria/</a></p>

8196 llamadas al ECU 911 relacionadas a casos de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar, en marzo de 2020. Así mismo se recuerda que 748 mujeres han sido asesinadas por la violencia femicida en Ecuador, desde enero de 2014 hasta febrero de 2020 (17 femicidios de enero al 2 de marzo de 2020) y que, según los estudios y experiencias en otros países, la situación de confinamiento incrementará la violencia hacia mujeres y niñas.

La DPE recuerda al Estado ecuatoriano que, con fecha 18 de marzo de 2020, el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) solicitó a los Estados la incorporación de la perspectiva de género en las medidas que se apliquen para la mitigación de la COVID-19, indicando que deben reforzarse las acciones para la prevención y atención de la violencia de género. Por otra parte el Secretario General de las Naciones Unidas, ha exhortado a que todos los países incluyan el impacto de género de la pandemia en sus planes de respuesta a la COVID-19.

**26.** 20/04/2020 Defensoría del Pueblo presenta a las autoridades del país 4204 alertas de vulneración a los derechos humanos en el contexto de la emergencia sanitaria

Se presenta a las autoridades del país y a la población en general, el monitoreo de la situación de los derechos humanos que atraviesa el país, producto del estado de excepción por la pandemia de la COVID-19, reporte que ha sido puesto en consideración de la Corte Constitucional para el debido seguimiento y control.

Las denuncias de violaciones a los derechos humanos presentadas por la ciudadanía, desde el 20 de marzo al 20 de abril de 2020, se las recogieron de diversas fuentes como formularios a través del portal web de la DPE, redes

<https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-registra-4-204-alertas-de-vulneraciones-a-los-derechos-humanos-en-el-contexto-de-la-emergencia-sanitaria/>

sociales y medios digitales. Las 4204 alertas de detallan así:

388 que vulneran el derecho a la salud, de las cuales son recurrentes.

369 que vulneran el derecho al trabajo, de las cuales son recurrentes

235 que vulneran los derechos de las personas consumidoras y usuarias

234 denuncias de personas desalojadas de sus viviendas, debido a retrasos en el pago del alquiler

198 denuncias de familias nacionales y en movilidad humana que no poseen recursos económicos para proveerse de alimentos.

2.780 denuncias de ecuatorianos/as varados/as en el exterior, en 55 países, en situaciones precarias de subsistencia.

27. 21/04/2020	Defensoría del Pueblo presentó una acción de protección en contra del Gobierno nacional para facilitar el retorno de los y las ecuatorianos en el exterior	Se presentó una acción de protección en contra del Gobierno nacional por la ineficiente política pública de retorno de las y los connacionales a Ecuador en el contexto de la emergencia sanitaria por la COVID-19. Se solicitó al juez constitucional declare la violación de los derechos y ordene a la Cancillería de Ecuador, a través de sus oficinas diplomáticas, calificar la condición de vulnerabilidad de las y los ecuatorianos que se encuentran en el exterior y que desean retornar al país. Además, que la Presidencia de la República ordene la gestión autónoma de las oficinas diplomáticas para el retorno de las personas afectadas, y que informen al juez sobre sus avances y resultados. Ya que son 3012 personas varadas en el exterior que requieren regresar a Ecuador a quienes el Gobierno nacional no ha brindado, de forma	<a href="https://www.dpe.gob.ec/se-presento-accion-de-proteccion-contra-el-gobierno-nacional-para-facilitar-el-retorno-de-las-y-los-ecuatorianos-en-el-exterior/">https://www.dpe.gob.ec/se-presento-accion-de-proteccion-contra-el-gobierno-nacional-para-facilitar-el-retorno-de-las-y-los-ecuatorianos-en-el-exterior/</a>
----------------	--	---	---

		oportuna, los derechos a una asistencia consular, a la salud, al principio de dignidad humana e igualdad y no discriminación de este grupo de compatriotas ecuatorianos/as.	
<b>28.</b>	21/04/2020	La Defensoría del Pueblo implementa plataforma de asistencia psicosocial para la ciudadanía	<p>A partir del martes 21 de abril de 2020, se pone a disposición de la ciudadanía una plataforma de asistencia psicosocial, dirigida a proporcionar orientación psicológica a las y los ecuatorianos, especialmente, a quienes se encuentran en la primera línea de atención durante la emergencia sanitaria por COVID-19 y que podrían presentar afectaciones en su salud integral. Plataforma conformada por una red de personas voluntarias de la salud especializadas en psicología que atenderán, de forma gratuita y confidencial, a quienes deseen recibir asistencia psicosocial ágil y oportuna, a fin de proteger el derecho a la salud en su integralidad.</p> <p><a href="https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-implementa-plataforma-de-asistencia-psicosocial-para-la-ciudadania/">https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-implementa-plataforma-de-asistencia-psicosocial-para-la-ciudadania/</a></p>
<b>29.</b>	22/04/2020	Defensoría del Pueblo exhorta al Gobierno nacional a garantizar el derecho a la educación en el contexto de la emergencia sanitaria	<p>Exhorta al Gobierno nacional y a las entidades rectoras de la educación en todas sus etapas, incluyendo la educación superior, a aplicar medidas planificadas y oportunas que garanticen los derechos de las y los estudiantes, ya que se han reportado alertas en 21 de las 24 provincias del país sobre denuncias relacionadas al ámbito educativo, que involucran aspectos que van desde la inaccesibilidad a medios tecnológicos o de comunicación, hasta la imposibilidad de pagos de las pensiones o de los créditos educativos.</p> <p>Ante este escenario la DPE considera:</p> <p>Que el Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación emitan disposiciones vinculantes a las entidades educativas fiscomisionales y particulares con el fin de reducir, proporcionalmente, el costo de las pensiones en función de la modalidad virtual.</p> <p><a href="https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-exhorta-al-gobierno-nacional-a-garantizar-el-derecho-a-la-educacion-en-el-contexto-de-la-emergencia-sanitaria/">https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-exhorta-al-gobierno-nacional-a-garantizar-el-derecho-a-la-educacion-en-el-contexto-de-la-emergencia-sanitaria/</a></p>

		<p>Se considera oportuna la decisión de postergar hasta el 1 de junio el inicio de clases en la región Costa y Galápagos, dada la emergencia sanitaria.</p> <p>Es importante la conformación de una mesa de trabajo integrada por representantes del Estado, padres y madres, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil, con el fin de encontrar alternativas participativas de solución a los problemas económicos y educativos.</p>		
30.	23/04/2020	<p>Defensoría del Pueblo solicita al Procurador General del Estado aclarar las regulaciones normativas laborales ante las masivas denuncias de despidos</p>	<p>El Ministerio del Trabajo expidió acuerdos ministeriales para regular la situación laboral de las y los trabajadores públicos y privados sin embargo, hay empleadores/as del sector privado que han terminado las relaciones laborales de sus empleados/as. Por tal razón se solicitó al doctor Íñigo Francisco Salvador Crespo, procurador general del Estado que, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, absuelva la consulta que se le formuló y así evitar actos contrarios a las normas y los derechos de las y los trabajadores, pues, es de conocimiento público que, a través de varios medios de comunicación y redes sociales, así como por medio de denuncias recibidas por la Defensoría del Pueblo. Las preguntas son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿A los obreros de las instituciones y empresas públicas se les aplica la disposición del Código del Trabajo?</li> <li>2. En los términos del artículo 169 numeral 6 del Código del Trabajo, ¿a qué se debe entender como fuerza mayor y caso fortuito para terminar una relación laboral?</li> <li>3. ¿Se debe aplicar el artículo 169 numeral 6 del Código del Trabajo para terminar los contratos de trabajo de las y los obreros de las instituciones y empresas publicas, aduciendo caso fortuito o fuerza mayor a causa de la emergencia sanitaria por la COVID-19?</li> </ol>	<p><a href="https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-solicita-al-procurador-general-del-estado-aclarar-las-regulaciones-normativas-laborales-ante-las-masivas-denuncias-de-despidos/">https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-solicita-al-procurador-general-del-estado-aclarar-las-regulaciones-normativas-laborales-ante-las-masivas-denuncias-de-despidos/</a></p>
31.	24/04/2020	Defensor del	Se descentraliza funciones para	<a href="https://www.dpe.gob.ec/">https://www.dpe.gob.ec/</a>

	Pueblo traslada la Vicedefensoría a Guayaquil para potenciar la protección de los derechos humanos	que, desde territorio y en el marco de sus atribuciones constitucionales, se optimice la atención a la ciudadanía con el objetivo de conocer sus principales necesidades y detectar posibles vulneraciones de derechos. Se dispuso la activación del equipo defensorial en provincias para visitas, principalmente, a las unidades de salud pública, a fin de verificar la capacidad de atención a la ciudadanía, la dotación de insumos de bioseguridad para el personal de salud y apoyo, así como la dotación de medicamentos e implementos indispensables para la atención médica en el contexto de esta emergencia	defensor-del-pueblo-traslada-la-vicedefensoria-a-guayaquil-para-potenciar-la-proteccion-de-los-derechos-humanos/
32.	25/04/2020 Defensoría del Pueblo insta al Estado, sociedad y familia a garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes	Se hace un llamado para que, en ejercicio de las potestades de las diferentes entidades del Estado que tienen competencia para atender los requerimientos urgentes de las niñas, niños y adolescentes, apliquen las medidas a escala nacional, provincial y cantonal, que brinden urgente atención a las necesidades que demanda este grupo poblacional, a fin de que supere las dificultades que ahora mismo están ocasionando situaciones de exclusión, de violencia en contra de su integridad por falta de atención física, médica, educacional, afectiva entre otras. Se insta al Estado a cumplir lo establecido en la Convención de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, resaltando la importancia del concepto inequívoco de la aplicación del interés superior de nuestra infancia y adolescencia siguiendo los lineamientos de la CIDH, entidad que plantea la importancia de proteger este principio y su correcta aplicación, dentro del manejo apropiado para ellos y ellas en una emergencia sanitaria como la que actualmente nuestro país atraviesa.	<a href="https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-insta-a-estado-sociedad-y-familia-a-garantizar-los-derechos-de-ninos-ninas-y-adolescentes/">https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-insta-a-estado-sociedad-y-familia-a-garantizar-los-derechos-de-ninos-ninas-y-adolescentes/</a>
33.	29/04/2020 Defensoría	Se exhorta y exige al Gobierno	<a href="https://www.dpe.gob.ec/">https://www.dpe.gob.ec/</a>

	<p>del Pueblo exhorta al Gobierno nacional dejar sin efecto las resoluciones que determinan que el coronavirus no constituye un accidente de trabajo</p>	<p>nacional: Dejar sin efecto las Resoluciones Nro. MDT-2020-022 y Nro. MDT-2020-023, y se establezca una regulación que garantice los derechos de las y los trabajadores y otros. Se advierte sobre graves vulneraciones a los derechos laborales ante lo planteado por el Ministerio de Trabajo en la Resolución Nro. MDT-2020-022 del 28 de abril de 2020, reformada a través de la Resolución Nro. MDT-2020-023 del 29 de abril de 2020, en la cual determina que “la enfermedad de la coronavirus (COVID-19) no constituye un accidente de trabajo ni una enfermedad profesional, en virtud que la misma fue declarada el 11 de marzo por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como pandemia. La reforma realizada por la Resolución Nro. MDT-2020-023 genera una carga desproporcionada a la y el trabajador, considerando que, en la actualidad, no existe en el país el número necesario de pruebas de COVID-19; además, el sistema de salud se encuentra colapsado por la pandemia y el tiempo promedio para la entrega de resultados excede los 15 días desde la toma de la muestra.</p>	<p>a-defensoria-del-pueblo-exhorta-y-exige-al-gobierno-nacional-dejar-sin-efecto-la-resolucion-que-determina-que-el-coronavirus-no-constituye-un-accidente-de-trabajo/</p>
<p><b>34.</b> 01/05/2020</p>	<p>La Defensoría del Pueblo alerta sobre graves vulneraciones a los derechos de las personas en movilidad humana en el contexto de la emergencia sanitaria</p>	<p>Se alerta al Gobierno ecuatoriano y a la comunidad internacional sobre la grave crisis humanitaria que se ha generado en torno a los procesos de retorno de ciudadanas y ciudadanos colombianos y venezolanos a sus países de origen durante la emergencia sanitaria. Se exige a las autoridades a aplicar medidas inmediatas y urgentes, a través de acciones conjuntas entre gobiernos centrales, representaciones diplomáticas y organismos u organizaciones internacionales como la OEA, a fin de promover el ejercicio</p>	<p><a href="https://www.dpe.gob.ec/a-defensoria-del-pueblo-alerta-sobre-graves-vulneraciones-a-los-derechos-de-las-personas-en-movilidad-humana-en-el-contexto-de-la-emergencia-sanitaria/">https://www.dpe.gob.ec/a-defensoria-del-pueblo-alerta-sobre-graves-vulneraciones-a-los-derechos-de-las-personas-en-movilidad-humana-en-el-contexto-de-la-emergencia-sanitaria/</a></p>

	<p>del derecho al retorno a sus países de las personas en movilidad y de las poblaciones de acogida, en condiciones dignas y seguras y garantizando alternativas efectivas que protejan los derechos humanos.</p>	
<p>35. 01/05/2020 1 de Mayo: la Defensoría del Pueblo convoca a garantizar los derechos de las y los trabajadores</p>	<p>El señor Defensor del Pueblo respalda la lucha y las reivindicaciones de las y los trabajadores del país y, al mismo tiempo, denuncia públicamente los atropellos a los derechos de las y los trabajadores durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19.</p> <p><b>EXHORTA:</b></p> <p><b>AL GOBIERNO NACIONAL</b> a que rectifique y cumpla su deber de garantizar el derecho al trabajo como uno de los sustentos del Buen Vivir, no de manera superficial, sino a través de acciones concretas y decididamente proteccionistas a favor de la clase trabajadora del país, en cumplimiento de la Constitución de la República, la normativa internacional y nacional.</p> <p><b>A LA CORTE CONSTITUCIONAL</b> a que, en ejercicio de las atribuciones contempladas en el artículo 436 numeral 3 de la Constitución de la República, en estricto apego a lo determinado en los artículos 11 numerales 3, 4, 5, 425 inciso segundo y 427 de la Carta Magna, DE OFICIO, declare la inconstitucionalidad condicionada del numeral 6 del artículo 169 del Código del Trabajo.</p> <p><b>A LA ASAMBLEA NACIONAL</b> a que, en ejercicio de las atribuciones contempladas en los artículos 84 y 120 numeral 6 de la Constitución de la República,</p>	<p><a href="https://www.dpe.gob.ec/1-de-mayo-la-defensoria-del-pueblo-convoca-a-garantizar-los-derechos-de-las-y-las-trabajadores/">https://www.dpe.gob.ec/1-de-mayo-la-defensoria-del-pueblo-convoca-a-garantizar-los-derechos-de-las-y-las-trabajadores/</a></p>

en concordancia con el artículo 3 del Código Civil, emita con CARACTÉR URGENTE, una Ley Interpretativa fundamentada en los principios de derechos básicos del bloque de constitucionalidad.

**AL MINISTERIO DE TRABAJO** a que, en ejercicio de las atribuciones contempladas en el artículo 154 de la Constitución de la República, y los artículos 542, 543 y siguientes del Código del Trabajo, desarrolle mecanismos idóneos a efectos de verificar las circunstancias en que las y los empleadores han dado por terminada la relación de trabajo de sus empleados/as.

<p>36. 02/05/2020</p>	<p>La Defensoría del Pueblo, trabajará con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en acciones conjuntas durante la Emergencia Sanitaria en Ecuador</p>	<p>El titular de la Defensoría del Pueblo expuso ante las y los comisionados las vulneraciones a los derechos humanos en el país en el contexto de la emergencia sanitaria, y manifestó su preocupación sobre la situación de las y los ecuatorianos varados en el exterior, quienes han superado más de 45 días fuera del país y cuya situación se vuelve dramática debido a la falta de recursos económicos para solventar sus principales necesidades de alimentación y alojamiento. La Comisionada y Relatora para Ecuador, Antonia Urrejola, solicitó al Defensor del Pueblo fortalecer las acciones de vigilancia de los derechos de los grupos vulnerables, personas privadas de libertad, población indígena, y planteó la necesidad de que el Estado ecuatoriano implemente políticas inmediatas para salvaguardar los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial.</p>	<p><a href="https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-trabajara-con-la-comision-interamericana-de-derechos-humanos-en-acciones-conjuntas-durante-la-emergencia-sanitaria-en-ecuador/">https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-trabajara-con-la-comision-interamericana-de-derechos-humanos-en-acciones-conjuntas-durante-la-emergencia-sanitaria-en-ecuador/</a></p>
<p>37. 02/05/2020</p>	<p>Defensoría del Pueblo exhorta al</p>	<p>Manifiesta su profunda preocupación por los reiterados problemas denunciados respecto</p>	<p><a href="https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-exhorta-al-gobierno-">https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-exhorta-al-gobierno-</a></p>

	<p>Gobierno nacional a implementar medidas urgentes para el manejo adecuado e identificación de cadáveres en el contexto de la emergencia sanitaria</p>	<p>al manejo e identificación de cadáveres en el país, en el contexto de la pandemia de COVID-19, ante lo cual se demanda de las autoridades competentes una actuación diligente al realizar el proceso de entrega de cuerpos a familiares, en virtud de la emergencia sanitaria que enfrentamos. EXHORTA al Estado ecuatoriano, a fortalecer y aplicar las medidas necesarias que permitan garantizar que los procesos de manejo e identificación de cadáveres se realicen adecuadamente, brindando celeridad, eficiencia y seguridad y priorizando la adecuada asistencia e información a las y los familiares de las personas fallecidas o extraviadas que, en virtud de la emergencia sanitaria, se encuentran, incluso, en condiciones de confinamiento y aislamiento social.</p>	<p><a href="#">nacional-a-implementar-medidas-urgentes-para-el-manejo-adecuado-e-identificacion-de-cadaveres-en-el-contexto-de-la-emergencia-sanitaria/</a></p>
38. 07/05/2020	<p>El COE nacional tiene 8 días para corregir información pública sobre COVID-19, bajo sanción de destitución de su titular</p>	<p>La DPE se solicita al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias (SNGRE) publicar información relacionada a inscripciones de defunciones registradas, a escala nacional, y la muerte clasificada por Covid-19 y otras causas; además, una sección donde conste la información sobre los procesos de contratación pública que gestiona directamente el COE nacional y sus integrantes en el marco de la emergencia y el estado de excepción.</p>	<p><a href="https://www.dpe.gob.ec/el-coe-nacional-tiene-8-dias-para-corregir-informacion-publica-sobre-covid-19-bajo-sancion-de-destitucion-de-su-titular/">https://www.dpe.gob.ec/el-coe-nacional-tiene-8-dias-para-corregir-informacion-publica-sobre-covid-19-bajo-sancion-de-destitucion-de-su-titular/</a></p>
39. 07/05/2020	<p>El Ministro de Salud tiene 8 días para transparentar la información pública en la página web del ministerio so pena de ser destituido</p>	<p>El Defensor del Pueblo de Ecuador, Dr. Freddy Carrión Intriago, amparado en el artículo 13 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), emitió, este jueves 7 de mayo de 2020, un dictamen al Ministro de Salud Pública, Juan Carlos Zevallos, por los reiterados incumplimientos del Ministerio de Salud frente a esta Ley, solicitándole que aplique las medidas necesarias, de forma inmediata, so pena de ser</p>	<p><a href="https://www.dpe.gob.ec/el-ministro-de-salud-tiene-8-dias-para-transparentar-la-informacion-publica-en-la-pagina-web-del-ministerio-so-pena-de-ser-destituido/">https://www.dpe.gob.ec/el-ministro-de-salud-tiene-8-dias-para-transparentar-la-informacion-publica-en-la-pagina-web-del-ministerio-so-pena-de-ser-destituido/</a></p>

		<p>destituido y se publique en el portal web institucional la información mínima obligatoria que, por transparencia activa, establece el artículo 7 de la LOTAIP, y de ser el caso, se sancione a las y los responsables de estas faltas.</p>		
40.	15/05/2020	<p>Pese a amenazas recibidas, Defensor del Pueblo apeló sentencia emitida por el juez Patricio Baño en contra del derecho al retorno de las y los ecuatorianos varados desde hace casi dos meses en el exterior</p>	<p>En medio de las amenazas e intimidaciones efectuadas por representantes de la Presidencia de la República, el Ministerio de Gobierno, la Procuraduría General del Estado y la Cancillería de Ecuador de entablar juicios penales en contra de la Defensoría del Pueblo, su máximo titular, el Dr. Freddy Carrión Intriago, expresó su total preocupación por la falta de motivación de la sentencia emitida por el Juez Patricio Baño, al resolver la acción de protección presentada por la institución para “garantizar y defender la tutela judicial efectiva, desprotegiendo los derechos humanos de las miles de personas connacionales que se encuentran varadas en el exterior en el contexto de la emergencia sanitaria”, puntualizó.</p>	<p><a href="https://www.dpe.gob.ec/pese-a-amenazas-recibidas-defensor-del-pueblo-apelo-sentencia-emitida-por-el-juez-patricio-bano-en-contra-del-derecho-al-retorno-de-las-y-los-ecuatorianos-varados-desde-hace-casi-dos-meses-en-el-exte/">https://www.dpe.gob.ec/pese-a-amenazas-recibidas-defensor-del-pueblo-apelo-sentencia-emitida-por-el-juez-patricio-bano-en-contra-del-derecho-al-retorno-de-las-y-los-ecuatorianos-varados-desde-hace-casi-dos-meses-en-el-exte/</a></p>
41.	19/05/2020	<p>La Defensoría del Pueblo presentó una acción de protección a favor de las familias guayaquileñas que no recuperan los cuerpos de sus parientes fallecidos/as en el contexto de la pandemia</p>	<p>En Guayaquil, la Vicedefensora del Pueblo, Dra. Zaida Rovira Jurado, presentó una acción de protección para que se declare la vulneración, por parte del Estado ecuatoriano y varias entidades del Ejecutivo, de los derechos constitucionales a la dignidad humana, integridad personal, derecho a recibir servicios públicos de óptima calidad y seguridad jurídica de las familias que aún no pueden localizar los restos mortales de sus parientes que fallecieron en el contexto de la emergencia sanitaria por la Covid-19, en la capital de la provincia de Guayas.</p>	<p><a href="https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-presento-una-accion-de-proteccion-a-favor-de-las-familias-guayaquilen%cc%83as-que-no-recuperan-los-cuerpos-de-sus-parientes-fallecidos-as-en-el-context/">https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-presento-una-accion-de-proteccion-a-favor-de-las-familias-guayaquilen%cc%83as-que-no-recuperan-los-cuerpos-de-sus-parientes-fallecidos-as-en-el-context/</a></p>
42.	25/05/2020	<p>La Defensoría del Pueblo alerta sobre afectación de los servicios que brindan las casas de acogida y cuidado ante</p>	<p>Las consecuencias de la pandemia de COVID-19 en la economía del país han sido el escenario para que el Gobierno nacional aplique decisiones que generan un retroceso en la vigencia de los derechos humanos de quienes habitamos en Ecuador. Una de estas decisiones es la disminución</p>	<p><a href="https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-alerta-sobre-afectacion-de-los-servicios-que-brindan-las-casas-de-acogida-y-cuidado-ante-la-">https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-alerta-sobre-afectacion-de-los-servicios-que-brindan-las-casas-de-acogida-y-cuidado-ante-la-</a></p>

	la reducción de la jornada laboral y la terminación de contratos	de la jornada laboral y la terminación anticipada de la relación laboral con las y los servidores públicos.  Ante ello, la Defensoría del Pueblo expresa su preocupación, de forma especial, sobre la situación de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria, a quienes el Ministerio de Inclusión Económica y Social les debe protección especializada para la garantía de sus derechos, de acuerdo a lo que manda la Constitución de la República en el artículo 341.  El decreto ejecutivo 1053, de 19 de mayo de 2020, establece la jornada especial diferenciada de trabajo que supone, previa aprobación de la máxima autoridad institucional, la reducción de horas de trabajo de las y los servidores públicos de las entidades de la Función Ejecutiva por un período de hasta un año.	<a href="#">reduccion-de-la-jornada-laboral-y-la-terminacion-de-contratos/</a>
43. 26/05/2020	Defensoría del Pueblo exhorta a garantizar el derecho a la protesta social ante la regresividad de derechos laborales que contempla la Ley Humanitaria en el país	La Defensoría del Pueblo manifiesta su preocupación ante la falta de socialización de la “Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria derivada del Covid-19” aprobada por la Asamblea nacional, ya que las medidas propuestas por la Función Ejecutiva no fueron consultadas a los distintos actores sociales y representantes de los movimientos de la clase trabajadora del país, por lo que se produciría una regresividad de sus derechos, ya que las reformas planteadas en dicha normativa aumentarían la brecha de desigualdad en el territorio ecuatoriano, so pretexto de la crisis sanitaria.	<a href="https://www.dpe.gob.ec/defensoria-del-pueblo-exhorta-a-garantizar-el-derecho-a-la-protesta-social-ante-la-regresividad-de-derechos-laborales-que-contempla-la-ley-humanitaria-en-el-pais/">https://www.dpe.gob.ec/defensoria-del-pueblo-exhorta-a-garantizar-el-derecho-a-la-protesta-social-ante-la-regresividad-de-derechos-laborales-que-contempla-la-ley-humanitaria-en-el-pais/</a>
44. 27/05/2020	La Defensoría del Pueblo exige intervención inmediata ante posibles contagios masivos de COVID-19 en la	La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA), han expresado su preocupación por la afectación al derecho a la salud e integridad de la	<a href="https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-exige-intervencion-inmediata-ante-posibles-contagios-masivos-de-covid-19-en-la-nacionalidad-siekopai-secoya/">https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-exige-intervencion-inmediata-ante-posibles-contagios-masivos-de-covid-19-en-la-nacionalidad-siekopai-secoya/</a>

	nacionalidad SIEKOPAI-SECOYA	la nacionalidad indígena SIEKOPAI-SECOYA, al existir información de que, al haberse con rmado una persona contagiada de esta nacionalidad, podría generarse un contagio masivo con afectaciones desproporcionadas a la vida de este colectivo originario.		
45.	29/05/2020	Ante la decisión del cierre de los Guagua Centros en la capital, la Defensoría del Pueblo exhorta a las autoridades a revisar esta medida que vulnera los derechos de niños, niñas y trabajadores/as	La Defensoría del Pueblo expresa su preocupación ante la decisión tomada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de cerrar los servicios de atención a la infancia denominados Guagua Centros, sitios destinados al cuidado integral de niños y niñas de 1 a 5 años de edad, donde personal especializado brinda atención a esta población vulnerable y a sus familias.	<a href="https://www.dpe.gob.ec/ante-la-decision-del-cierre-de-los-guagua-centros-en-la-capital-la-defensoria-del-pueblo-exhorta-a-las-autoridades-a-revisar-esta-medida-que-vulnera-los-derechos-de-nin%cc%83os-nin%cc%83/">https://www.dpe.gob.ec/ante-la-decision-del-cierre-de-los-guagua-centros-en-la-capital-la-defensoria-del-pueblo-exhorta-a-las-autoridades-a-revisar-esta-medida-que-vulnera-los-derechos-de-nin%cc%83os-nin%cc%83/</a>
46.	01/06/2020	La Defensoría del Pueblo exige al Ministerio de Defensa la derogación del acuerdo ministerial que permite usar la fuerza letal contra manifestantes	Preocupa a la Defensoría del Pueblo, como Institución Nacional de Derechos Humanos, lo establecido en el artículo 5 del Reglamento, el cual faculta el uso de la fuerza “durante el desarrollo de las operaciones militares, cuando las circunstancias así lo exijan y/o durante un estado de excepción”; y, el artículo 7 literal a), que faculta a las Fuerzas Armadas al uso de la fuerza: “1. Ante reuniones, manifestaciones, disturbios internos y otras situaciones de violencia interna, que deriven en grave conmoción interna o calamidad pública; previa declaratoria del estado de excepción que disponga el empleo de Fuerzas Armadas”.	<a href="https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-exige-al-ministerio-de-defensa-la-derogacion-del-acuerdo-ministerial-que-permite-usar-la-fuerza-letal-contra-manifestantes/">https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-exige-al-ministerio-de-defensa-la-derogacion-del-acuerdo-ministerial-que-permite-usar-la-fuerza-letal-contra-manifestantes/</a>
47.	02/06/2020	La Defensoría del Pueblo se une al llamado de varias entidades para que se garantice el acceso digital	La Defensoría del Pueblo forma parte del Grupo de Educación en Emergencias/Clúster de Educación en Ecuador, junto a otras 28 entidades, en virtud de lo cual se une al llamado realizado para que las empresas de telecomunicaciones y operadoras de telefonía, internet y televisión,	<a href="https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-se-une-al-llamado-de-varias-entidades-para-que-se-garantice-el-acceso-digital-a-la-educacion-">https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-se-une-al-llamado-de-varias-entidades-para-que-se-garantice-el-acceso-digital-a-la-educacion-</a>

	a la educación en el país	presten sus servicios para facilitar el acceso y descarga gratuita de los contenidos educativos del Plan Educativo COVID-19; la creación de paquetes gratuitos de datos y llamadas a docentes y estudiantes en condiciones de vulnerabilidad para facilitar el seguimiento del proceso educativo y su situación psicoemocional; y, la donación de equipos tecnológicos (smartphones o tabletas) nuevos o usados como instrumentos de educación para estudiantes de los sectores rurales del país.	<a href="#">en-el-pais/</a>	
48.	02/06/2020	La Defensoría del Pueblo presenta demanda de inconstitucionalidad contra el acuerdo ministerial que pretende regular la fuerza letal contra manifestantes	Como Defensoría del Pueblo EXIGIMOS la inmediata derogatoria del acuerdo ministerial Nro. 179. De no tomarse en cuenta este exhorto preliminar, procederemos con la interposición de la debida demanda de inconstitucionalidad ante la Corte Constitucional, con el objetivo de suspender los efectos de este acto, expulsarlo del ordenamiento jurídico y determinar responsabilidades por su emisión.	<a href="https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-exige-al-ministerio-de-defensa-la-derogacion-del-acuerdo-ministerial-que-permite-usar-la-fuerza-letal-contra-manifestantes/">https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-exige-al-ministerio-de-defensa-la-derogacion-del-acuerdo-ministerial-que-permite-usar-la-fuerza-letal-contra-manifestantes/</a>
49.	04/06/2020	La Defensoría del Pueblo exhorta al Gobierno nacional y al COE nacional a garantizar la accesibilidad del derecho a la información de las personas con discapacidad	La Defensoría del Pueblo, en el contexto de la emergencia sanitaria, ha identificado que, desde que inició el estado de excepción de conformidad con lo establecido en el decreto ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020 sobre la Covid-19, la información generada no tiene criterios de inclusión, pues la situación de crisis ha dejado al descubierto la gravedad de las desigualdades y la falta de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, que consideren a las personas con discapacidad como sujetos de derechos.	<a href="https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-exhorta-al-gobierno-nacional-y-al-coe-nacional-a-garantizar-la-accesibilidad-del-derecho-a-la-informacion-de-las-personas-con-discapacidad/">https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-exhorta-al-gobierno-nacional-y-al-coe-nacional-a-garantizar-la-accesibilidad-del-derecho-a-la-informacion-de-las-personas-con-discapacidad/</a>
50.	08/06/2020	Los despidos no son una opción para el Defensor del Pueblo como medida dispuesta por el Gobierno nacional para ajustar el presupuesto institucional	En vista de la disposición del Gobierno nacional de que todas las funciones del Estado ecuatoriano tomen medidas de ajuste y reducción de sus presupuestos del 10 al 15% y que se deben aplicar también en la Defensoría del Pueblo, su máximo titular, el Dr. Freddy Carrión Intriago, decidió presentar al Ministerio de Finanzas una propuesta encaminada a evitar el	<a href="https://www.dpe.gob.ec/los-despidos-no-son-una-opcion-para-el-defensor-del-pueblo-como-medida-dispuesta-por-el-gobierno-nacional-para-ajustar-el-presupuesto-institucional-debido-a-la-emergencia-sanitaria/">https://www.dpe.gob.ec/los-despidos-no-son-una-opcion-para-el-defensor-del-pueblo-como-medida-dispuesta-por-el-gobierno-nacional-para-ajustar-el-presupuesto-institucional-debido-a-la-emergencia-sanitaria/</a>

debido a la emergencia sanitaria  
despido del personal de la institución, a través de otras acciones administrativas y la reducción de una hora de la jornada laboral.